



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado N.º 631304003002-2021-00075-00
Sustanciación 0001

Se procede a fijar las agencias en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, en armonía con el numeral 1.º del artículo 5 del Acuerdo PSA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

En tal sentido, la suscrita jueza fija como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, dentro del presente proceso declarativo verbal de restitución de bien inmueble por comodato; la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.00). Inclúyase dicha suma en la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 001
DEL 13 DE ENERO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26872489d9c1300405b60ff76dd495603185c2f969b1f04ff8fd0c358068ddcb

Documento generado en 12/01/2023 03:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>